



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIEETE.

que por razon de la novedad de la contrata de ^{vaya} ^{hecha} ^{de} ¹⁷⁸⁷
alos Abastecedores de Santomexa se pudiesen venir inda que
lleg, y llegar el caso de faltax en Abasto tan proximo, desde
luego protesta de nuevo à la Ciudad que los señores y personas
que se revulten no sean de cuenta, y ni de quien haya
lugar.

El Sr. D. Tomas Balibrea Jurado D.fo
reponde à lo que se le ha comunicado de lo ultimamente revuelto
en Casildo del veinte y uno del proximo Marzo, e acor
dare, por las razones que hara presentes al efecto.

De lo que el Sr. D. Diego Melgarejo Teniente
de Publico D.fo. fuere el primer acto que se ha
tenido en el asunto, como de lo que la Ciudad acordare
en este, e le oyer los testimonios que pidieren.

La Ciudad mandò regular los votos y alio por
mayor pluralidad el Sr. D. Mateo de Zavallos, y
suplico al Sr. Corregidor Interno, y a mayor abundamiento
le rogó (modestamente ablando) con los d. Privilegios
buenos usos y costumbres de este Ayuntamiento, y se
conformó en Señoria. Fuero este conregto. Acordo